+

Del Juro se dis Los Caualleros Regidores que Estan Presentes
en este ayuntam^to Por si y Por Los sus sucesores en sus oficios de
tales Regidores que en lo de aqui adelante y en^m de don
Juan Carrasco de Mora y de Don Francisco Rogando Regidores au
sentes acudiendo como Cofrades a este seruicio de Dios
nuestro S^r a Cordazon de Vna Voluntad y Conformidad
que La Cantidad de Dos mill^es mrs que cada Vno se les Libra
y del Vno de salario en Los Propios de Stu^n de Salario ordinario
que selen y acostumbran Librar se les Por razon de sus oficios
de Tales Regidores. Lo dan y apropian desde aqui adelante
Para siempre jamas al seruicio del Santissimo Sacramento
Para que se Consuman y gasten en toda Las ocasiones desalir el
santissimo sacramento de Las Yglesi am^s de esta Villa Para dar
Lo a los enfermos y otras ocasiones asi Para que Lo muestra de Las
Virimias acompanen al Santissimo Sacramento. Como Para que este
Yglesia sea Sabida de cada Vna que se Consuman en este mismo a
companiam^to Renouando Las siempre que sea Causa Las quales ande
Estar diputadas Para que siempre que alga Las Vean Las Personas
que mas cerca se Hallaren Prefiriendo se Los caualleros Regidores
que este dicen Presentes y los sus antegue dores. - y sentiendo que
aunque esta sobra Stumpi y santa ninguna Juez Eclesiastico com
Pulsado a debe tremeterse En ninguna tiempo a pedir cuenta della
ni tomar Razon En ninguna forma ni manera sobre su aumento
odiminucion ni sobre En a causa alguna a esta obra cante y Con que
Por el mismo Caso qualquier Juez Eclesiastico o seglar qui natural
dello al mismo Punto se Cayga y ya quede sea ninguno y de
ningun Valor y efecto y desdengna Para este negocio Lo dan por el
Por quitan su Rueda y determinada Voluntad Porque Gastan
no dello Lo en ninguna de ayuntam^to Para si Con ser de caudal suyo
Propio y Para La persona Persona a quien Lo Cometiere y Para
Ello y Para el Asiento con los ministriles de la Dha musica y sala
rio que les a de dar de sus dhos sus salarios y La que a auer en
el Cuyo de Las dhas Salas Poniendo y anadiendo Las condiciones
modos y medios que Para ello Cumplidos mas Conuiniente en el Cuyo
y Para de Las dhas Salas y lo demas que de necesario Para el buen
gouierno de la Vna dha y seruicio de Dios - de Cometer por
este pen^te ante ado digo me hago y a ello Por menos Regi
dores que son que acce de a pedido por Hom^s en forma Bas
Vando assi mismo en este ayuntam^to Expedir en quien
Lo ganare y diere que Conuiene al mejor seruicio de
Dios Los caualleros Regidores que estan presente en